

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0000001

Código Numérico Secuencial: 2013.17.04.01.P 2228



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

Factura No. 32940



Tabacundo - Ecuador

CONSTITUCION DE COMPAÑIA TRANSPORTE ESCOLAR E
INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S. A.

OTORGADA POR: ALEXIS FERNANDO AJALA HIDALGO Y OTROS

CAPITAL SOCIAL: USD. 900,00

DI: TRES COPIAS

RABC.

.....

En la ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy, DOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ante mi, doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público de este Cantón, comparecen los señores ALEXIS FERNANDO AJALA HIDALGO, casado, por sus propios y personales derechos; ADRIANA MARINELA ALARCON DIAZ, casada, por sus propios y personales derechos; JEFFERSON GONZALO ARAQUE



ROMERO, soltero, por sus propios y personales derechos;
MANUEL ISRAEL ARCE, divorciado, por sus propios y personales
derechos; VIVIANA ELIZABETH ARMAS CASTELLANOS,
casada, por sus propios y personales derechos; MARIA DEL
CARMEN ASQUI FLORES, casada, por sus propios y personales
derechos; MIRIAN XIMENA BARRIONUEVO CESPEDES, casada,
por sus propios y personales derechos; BIVIANA DE LOURDES
BOLAÑOS JARAMILLO, casada, por sus propios y personales
derechos; HERNAN KLEVER BUCE CUMBAL, divorciado, por
sus propios y personales derechos; MARIA TERESA BUSE
COLLAGUAZO, casada, por sus propios y personales derechos;
MARCELO VICENTE CABEZAS SHUGULLI, divorciado, por sus
propios y personales derechos; IRENE MARISOL CAIZA PALLO,
soltera, por sus propios y personales derechos; WILMER
HERMILO CARRERA ARCOS, casado, por sus propios y
personales derechos; WILSON CHILUISA CARVAJAL, casado,
por sus propios y personales derechos; JORGE RODRIGO
DONOSO ANDRADE, casado, por sus propios y personales
derechos; EDWIN RENE ESPIN HERRERA, casado, por sus
propios y personales derechos; LUIS FERNANDO GOMEZ
ZAMBRANO, casado, por sus propios y personales derechos;
SEGUNDO VICENTE GUANUNA PALLO, casado, por sus propios



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

y personales derechos; CARLOS PAUL IBAÑEZ PAREDES, casado, por sus propios y personales derechos; JAIME MARCELO JARAMILLO QUISILEMA, casado, por sus propios y personales derechos; LUIS FERNANDO LANDI FIGUEROA, casado, por sus propios y personales derechos; NARCISA CORALIA MURILLO GAROFALO, casada, por sus propios y personales derechos; FREDY PATRICIO OROSCO LOPEZ, casado por sus propios y personales derechos; ANGEL REMIGIO OROSCO MOYA, casado/ por sus propios y personales derechos; MARIO WILSON PALLO PALLO, casado, por sus propios y personales derechos; SILVIA ELENA ROMERO ANALUISA, casada, por sus propios y personales derechos; LUISA FERNANDA SILVA ESTEVEZ, casada por sus propios y personales derechos; PAUL RICARDO VACA RODRIGUEZ, soltero, por sus propios y personales derechos; WILLIAM JAVIER VALLEJOS YANEZ, casado, por sus propios y personales derechos; Y, EDGAR VINICIO VILLEGAS AVILA, casado, por sus propios y personales derechos; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, ocasionalmente y en tránsito por este Cantón, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente de



conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la constitución de la COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S.A., de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: AJALA HIDALGO ALEXIS FERNANDO, casado; ALARCON DIAZ ADRIANA MARINELA, casada; ARAQUE ROMERO JEFFERSON GONZALO, soltero; ARCE MANUEL ISRAEL, divorciado; ARMAS CASTELLANOS VIVIANA ELIZABETH, casada; ASQUI FLORES MARIA DEL CARMEN, casada; BARRIONUEVO CESPEDES MIRIAN XIMENA, casada; BOLAÑOS JARAMILLO BIVIANA DE LOURDES, casada; BUCE CUMBAL HERNAN KLEVER, divorciado; BUSE COLLAGUAZO MARIA TERESA, casada; CABEZAS SHUGULI MARCELO VICENTE, divorciado; CAIZA PALLO IRENE MARISOL, soltera; CARRERA ARCOS WILMER HERMILO, casado; CHILUISA CARVAJAL WILSON, casado; DONOSO ANDRADE JORGE RODRIGO, casado; ESPIN HERRERA EDWIN RENE, casado; GOMEZ ZAMBRANO LUIS

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

000003



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

FERNANDO, casado; GUAÑUNA PALLO SEGUNDO VICENTE, casado; IBAÑEZ PAREDES CARLOS PAUL, casado; JARAMILLO QUISILEMA JAIME MARCELO, casado; LANDI FIGUEROA LUIS FERNANDO, casado; MURILLO GAROFALO NARCISA CORALIA, casada; OROSCO LOPEZ FREDY PATRICIO, casada; OROSCO MOYA ANGEL REMIGIO, casado; PALLO PALLO MARIO WILSON, casado; ROMERO ANALUISA SILVIA ELENA, casada; SILVA ESTEVEZ LUISA FERNANDA, casada; VACA RODRIGUEZ PAUL RICARDO, soltero; VALLEJOS YANEZ WILLIAM JAVIER, casado; y , VILLEGAS AVILA EDGAR VINICIO, casado; todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha , con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos.

CLAUSULA SEGUNDA.- Los comparecientes convienen en constituir la Compañía Transporte Escolar e Institucional Pomasqui Furgopomasqui S.A., que se regirá por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto. CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S.A.

CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO



SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO UNO.-

NOMBRE: La Compañía llevará el nombre de Compañía Transporte Escolar e Institucional Pomasqui FURGOPOMASQUI

S.A. ARTICULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito en la Parroquia de Pomasqui; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. ARTICULO TRES.-

OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene como objeto social: La prestación exclusiva de servicio de transporte de pasajeros en furgonetas y buses en la modalidad de servicio de Transporte Escolar e Institucional en la Parroquia Pomasqui principalmente y ocasionalmente en los lugares que solicitase. ARTICULO

CUATRO.- DURACION: El plazo de duración de la compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. CAPITULO SEGUNDO.-

DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO

CINCO.- DEL CAPITAL: El capital autorizado de la Compañía es de MIL



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en novecientas acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y número de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la

900
10/10



inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía. ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

especiales o extraordinarias. CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la ~~Compañía~~, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a ~~tratar~~. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que



representes por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con la establecido en la Ley de Compañías.

ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS

ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. ARTICULO QUINCE.- QUORUM:

Para que se instale válidamente la Junta General de Acciones en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. ARTICULO DIECISEIS.- DE LA

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0000006



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subroga; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta. ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía,



designar a los Liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar ~~las~~ cuentas de liquidación; Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes ~~generales~~, de conformidad con la Ley; Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano ~~de~~ la Compañía; Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en ~~el~~ artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, La Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, ~~los~~ asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo ~~sancción~~ de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

y válidamente constituida. Sección Dos: DEL DIRECTORIO.-
ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO: El Directorio
estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales.
Los Vocales tendrán alternos. ARTICULO VEINTE.- PERIODO
DE LOS VOCALES: Los Vocales del Directorio durarán cuatro
años en sus funciones, podrán ser reelegidos siempre y cuando no
altere el principio de alternabilidad y permanecerán en sus cargos
hasta ser legalmente reemplazados. ARTICULO VEINTIUNO.-
PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del
Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario
el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su
subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará un
Secretario Ad-Hoc. ARTICULO VEINTIDOS.- CONVOCATORIA:
La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la
Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los
miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los
miembros que lo integran. ARTICULO VEINTITRES.-
ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son
atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: Sesionar
ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere
convocado; Someter a consideración de la Junta General de
Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada



año; Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; Cumplir y hacer las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y Reglamentos; Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legal, facultativas o especiales; Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; Nombrar a los empleados caucionados; Dictar los Reglamentos de la Compañía; Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas. ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0000008



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. Sección
Tres: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTISEIS.- DEL
PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía tiene que ser
accionista, y será elegido por la Junta General de Accionistas para
un período de cuatro años. El Presidente permanecerá en el cargo
hasta ser legalmente reemplazado, ser reelegido siempre y cuando
no altere el principio de alternabilidad. ARTICULO
VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la
Compañía: Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de
Directorio; Legalizar con su firma los certificados provisionales y
las acciones; Vigilar la marcha general de la Compañía y el
desempeño de las funciones de los servidores de la misma e
informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas;
Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por
la aplicación de las políticas de la entidad; Firmar el
nombramiento del Gerente General; Subrogar al Gerente General,
aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal
o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias,
mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de
Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento;
Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y



Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.

Sección Cuatro: DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO

VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General

será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de

cuatro años; y, podrá tener o no la calidad de accionista será

reelegido siempre y cuando no altere el principio de

alternabilidad. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

El Gerente General será el representante legal de la Compañía.

ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente

General de la Compañía: Representar legalmente a la Compañía, en

forma judicial y extrajudicial; Conducir la gestión de los negocios

sociales y la marcha administrativa de la Compañía; Dirigir la

gestión económica-financiera de la Compañía; Gestionar,

planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de

la Compañía; Realizar pagos por concepto de gastos

administrativos de la compañía; Realizar inversiones,

adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el

Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado;

Suscribir el nombramiento del Presidente; Inscribir su

nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro

Mercantil; Presentar anualmente informe de labores ante la Junta



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

General de Accionistas; Conferir ~~podere~~s especiales y generales de acuerdo a los dispuesto en el Estatuto y en la Ley; Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; ~~Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; Ejercer y cumplir~~ las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta



General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la

Compañía. CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION

DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TREINTA Y DOS.-

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la

Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de

Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo

segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución

y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente

Estatuto. ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN

GENERAL: En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las

disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como

a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta

General de Accionistas.- ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-

AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de

fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la

asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o

jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre

esta materia. ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA

EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a

lo que dispone la Ley. CLAUSULA CUARTA.-



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

DECLARACIONES: Uno: El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en numerario, como consta en la papeleta depósito en la cuenta de integración de capital de la Compañía, abierta en el Banco Internacional, que se agrega a la escritura. Lo expuesto sobre la forma de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración que se expresa a continuación:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI "
FURGOPOMASQUI " S.A.**

| NO. | ACCIONISTAS | ACCIONES | Capital Suscrito | Capital Pagado | TOTAL |
|-----|---------------------------------------|----------|---------------------|-------------------|-----------|
| 1 | AJALA HIDALGO ALEXIS FERNANDO | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 2 | ALARCON DIAZ ADRIANA MARINELA | 30 | US. \$ 30 | US. \$ 30 | US. \$ 30 |
| 3 | ARAQUE ROMERO JEFFERSON GONZALO | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 4 | ARCE MANUEL ISRAEL | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US. \$30 |
| 5 | ARMAS CASTELLANOS VIVIANA | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |



| | | | | | |
|----|---|----|-----------|----------|----------|
| | ELIZABETH | | | | |
| 6 | ASQUI FLORES MARIA DEL CARMEN | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 7 | BARRIONUEVO CESPEDES MIRIAN XIMENA | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 8 | BOLAÑOS JARAMILLO BIVIANA DE LOURDES | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 9 | BUCE CUMBAL HERNAN KLEVER | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 10 | BUSE COLLAGUAZO MARIA TERESA | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 11 | CABEZAS SHUGULI MARCELO VICENTE | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 12 | CAIZA PALLO IRENE MARISOL | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 13 | CARRERA ARCOS WILMER HERMILO | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 14 | CHILUISA CARVAJAL WILSON | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 15 | DONOSO ANDRADE JORGE RODRIGO | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0000011



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

| | | | | | |
|----|---|----|-----------|----------|----------|
| 16 | ESPIN HERRERA EDWIN RENE | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 17 | GOMEZ ZAMBRANO LUIS FERNANDO | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 18 | GUAÑUNA PALLO SEGUNDO VICENTE | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 19 | IBAÑEZ PAREDES CARLOS PAUL | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 20 | JARAMILLO QUISILEMA JAIME MARCELO | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 21 | LANDI FIGUEROA LUIS FERNANDO | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 22 | MURILLO GAROFALO NARCISA CORALIA | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 23 | OROSCO LOPEZ FREDY PATRICIO | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 24 | OROSCO MOYA ANGEL REMIGIO | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 25 | PALLO PALLO MARIO WILSON | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 26 | ROMERO ANALUISA SILVIA ELENA | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 27 | SILVA ESTEVEZ LUISA FERNANDA | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |



| | | | | | |
|----|----------------------------------|-----|-----------|-----------|-----------|
| 28 | VACA RODRIGUEZ PAUL RICARDO | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 29 | VALLEJOS YANEZ WILLIAM JAVIER | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| 30 | VILLEGAS AVILA EDGAR VINICIO | 30 | US. \$ 30 | US.\$ 30 | US.\$ 30 |
| | SUMAN | 900 | US. \$900 | US. \$900 | US. \$900 |

Los accionistas fundadores de la Compañía, todos son ecuatorianos y por unanimidad autorizan al señor Miguel Angel Shuguli Cumbal, para que proceda a realizar todos los trámites que son necesarios para conseguir la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como también efectuar todos los trámites para que la compañía luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución y leyes respectivas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía. (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Juan Carlos Pinto Pilataxi, portador de la matricula profesional diecisiete guión dos

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

mil seis guion quince del Foro de Abogados de Pichincha).- Para la
celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el
Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman
conmigo en unidad de acto de todo cuanto Doy Fe.-



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

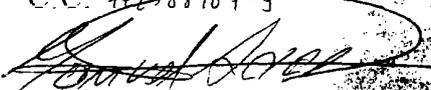


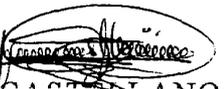
Tabacundo - Ecuador


AJALA HIDALGO ALEXIS FERNANDO
C. C. 171956180-3


ALARCON DIAZ ADRIANA MARINELA
CC. 1714166806


ARAQUE ROMERO JEFFERSON GONZALO
C.C. 42388167-9


ARCE MANUEL ISRAEL
CC. 1704188614-0


ARMAS CASTELLANOS VIVIANA ELIZABETH
CC. 171136448-7


ASQUI FLORES MARIANA DEL CARMEN
C.C. 171598155-9


BARRIONUEVO CESPEDES MIRIAN XIMENA
C.C. 170996129-4



[Signature]

BOLAÑOS JARAMILLO BIVIANA DE LOURDES
C.C. 171282026-3

[Signature]

BUCE CUMBAL HERNAN KLEVER
CC. 170703260-1

[Signature]

BUSE COLLAGUAZO MARIA TERESA
C.C. 171485471-6

[Signature]

CABEZAS SHUGULI MARCELO VICENTE
CC. 171379736-1

[Signature]

CAIZA PALLO IRENE MARISOL
C.C. 171177088-1

[Signature]

CARRERA ARCOS WILMER HERMILO
CC. 171388401-1

[Signature]

CHILUISA CARVAJAL WILSON
CC. 171273118-3

[Signature]

DONOSO ANDRADE JORGE RODRIGO
CC. 100146938-4

[Signature]

ESPIN HERRERA EDWIN RENE
CC. 170982868-3

[Signature]

GOMEZ ZAMBRANO LUIS FERNANDO
CC. 171358609-5

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

000013



Notaria del Cantón Pedro Moncayo

[Signature]

GUAÑUNA PALLO SEGUNDO VICENTE
CC. 171091583-4

[Signature]

IBAÑEZ PAREDES CARLOS PAUL
CC. 171875595-0



Tabacundo - Ecuador

[Signature]

JARAMILLO QUISILEMA JAIME MARCELO
CC. 170513678-4

[Signature]

LANDI FIGUEROA LUIS FERNANDO
CC. 1712412905

[Signature]

MURILLO GAROFALO NARCISA CORALIA
CC. 120237111-6

[Signature]

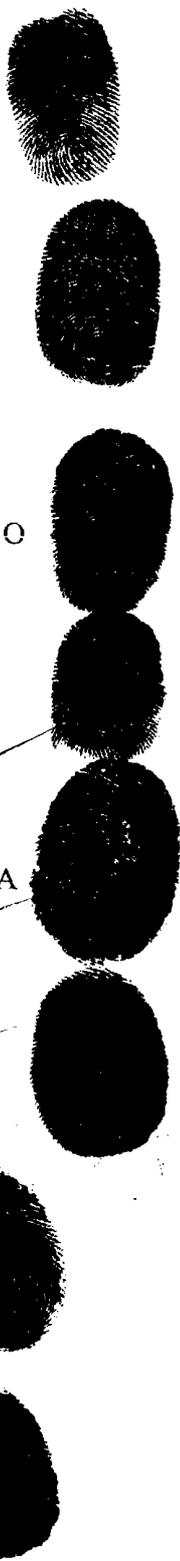
OROSCO LOPEZ FREDY PATRICIO
CC. 1709722902

[Signature]

OROSCO MOYA ANGEL REMIGIO
CC. 171255336-9

[Signature]

PALLO PALLO MARIO WILSON
CC. 170437594-6



[Signature]

[Signature]

ROMERO ANALUISA SILVIA ELENA,
CC. 170914847-0

[Signature]

SILVA ESTEVEZ LUISA FERNANDA
CC. 171755481-8

[Signature]

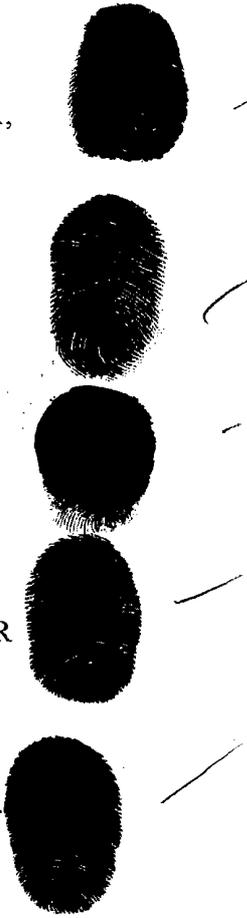
VACA RODRIGUEZ PAUL RICARDO
CC. 171331935-6

[Signature]

VALLEJOS YANEZ WILLIAM JAVIER
CC. 171184753-7

[Signature]

VILLEGAS AVILA EDGAR VINICIO
CC. 0603370628



30



[Signature]
DR. ANGELO BARRAGAN CHAVIN
NOTARIO - ABOGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

V468EV4442

CELEDA
ADRIANA

Nº 1724188806

ESPADOVA
ZONA

VALLEJO

0000014

1

Adriana Harón

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0136 1714188806

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

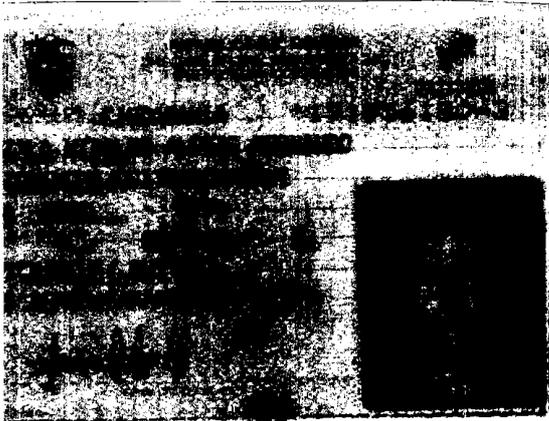
ALARCON DIAZ ADRIANA MARBELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA ESPADOVA
QUITO

CANTÓN POMBACON
ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

2



USACERONA

EMPLEADO

REN 0022009

24/04/2012

2

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0065 1719861803

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AJALA HIDALGO ALEXIS FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA CALDERON
QUITO

CANTÓN PARRAQUA

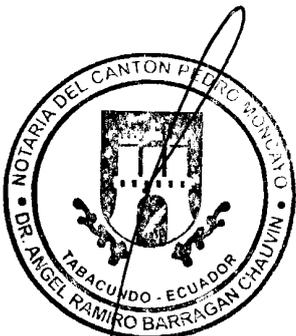
1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 02/16

TABACUNDO A 02-05-2013



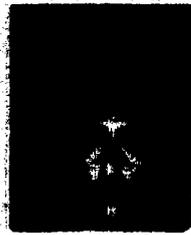
[Handwritten signature]

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHARVIN
NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULICACION

CIUDADANIA 171598155-9

ASQUI FLORES MARIA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
29 ENERO 1982
001- 0042 00062 F
PICHINCHA/ QUITO
POMASQUI 1982

ECUATORIANA***** V444314442

CASADO SHUGLI CUMBAL HTSUEL ANGEL 0000015

SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM

ALFREDO ASQUI
MARTA FAVIOLA FLORES
QUITO 05/12/2012
05/12/2024

DUP 0123069



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0098 1715981559

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ASQUI FLORES MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
POMASQUI

3
POMASQUI
ZONA

PREIDENTE DE LA JUNTA

6

Handwritten mark

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULICACION

CIUDADANIA 171136448-7

ARMAS CASTELLANOS VIVIANA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
25 MARZO 1979
001- 0294 00194 F
PICHINCHA/ QUITO
POMASQUI 1979




ECUATORIANA***** E333342242

CASADO MARIO GUIDO GUEVARA CABENA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

EMERSON NICOLAS ARMAS
ETIEN PAMMY CASTELLANOS
QUITO 29/04/2009
29/04/2021

REN 1246979



Handwritten signature

5

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0021 1711364487

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARMAS CASTELLANOS VIVIANA ELIZABETH

CIRCUNSCRIPCIÓN
POMASQUI

3
POMASQUI
ZONA

PREIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 02-05-2013

TABACUNDO A

Handwritten signature

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



ECUATORIANA***** E33331222
 COSAOS HECTOR WILFRIDO ACURIO ACURIO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO BARRIONUEVO
 JUDITH CONCEPCION CESPEDES M
 FECHA DE EMISION DE LA MADRE 23/04/2009
 FECHA DE EMISION 23/04/2009
 FECHA DE EMISION
 FORMAS: REN 1246112
 PULGAR DERECHO

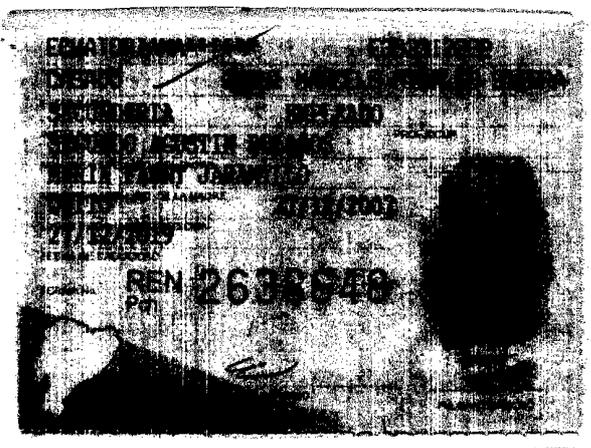
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170996129-4
 BARRIONUEVO CESPEDES MIRIAN XIMENA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 17 NOVIEMBRE 1970
 FECHA DE EMISION
 PAIS CIVIL 003 0322 02364 F SEXO
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1970
 MIRIAN BARRIONUEVO
 FIRMA DEL CEDULADO

Mirian Barrionuevo

7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 004
 004 - 0180 1709961294
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BARRIONUEVO CESPEDES MIRIAN XIMENA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUITO SAN ANTONIO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
Isabel Patricia
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

7



Isabel Patricia

9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 004
 004 - 0190 1712620263
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BOLAÑOS JARAMILLO BIANA DE LOURDES
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUITO POMABOZ
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
Isabel Patricia
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

8

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: *10*
 TABACUNDO A 02-05-2013

Angel R. Barragan Chauvin
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO

EQUATORIANA***** 14333E3222
 DIVORCIADO
 PRIMARIA EMPLEADO 0000016
 SEGUNDO MANUEL BUCE
 ROSA CUMBAL
 QUITO 21/09/2012
 21/09/2024
 0094921



Manuel Buce

CIUDADANIA 170703260-1
 BUCE CUMBAL HERNAN KLEVER
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 20 DICIEMBRE 1960
 002-2 0067 00930 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961



Manuel Buce

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
 004 - 0217 1707032601
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BUCE CUMBAL HERNAN KLEVER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUITO POMASQUI
 CANTÓN PARROQUIA POMASQUI ZONA
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



9

9

CIUDADANIA 171485471-6
 BUCE COLLAGUAZO MARIA TERESA
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 16 DICIEMBRE 1976
 001- 0013 00013 F
 PICHINCHA/ QUITO
 POMASQUI 1977



María Teresa

EQUATORIANA***** V3333V1222
 CASADA LUIS ENRIQUE FARINANGO SIERRA
 SECUNDARIA BACHILLER
 GABRIEL BUCE MINANGO
 MARIA JUANA COLLAGUAZO
 QUITO 22/10/2008
 22/10/2014



María Teresa

10

10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0025 1714854716
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BUCE COLLAGUAZO MARIA TERESA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUITO POMASQUI
 CANTÓN PARROQUIA POMASQUI ZONA
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

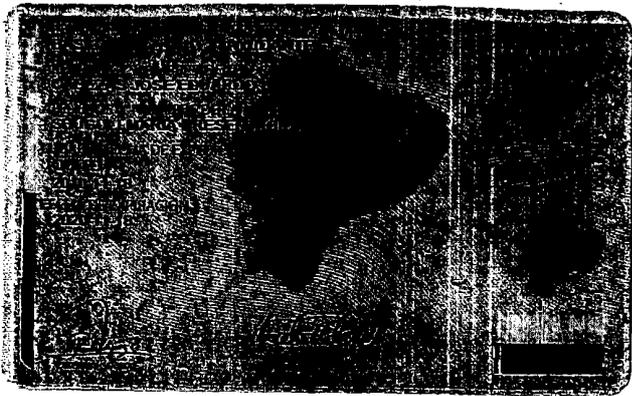
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN: *CTC* FOJAS: *CTC*
 TABACUNDO A. 02-05-2013



Dr. Angel R. Barragan Chauvin
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO





Jose Luis...

M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0056 1713797361
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABEZAS SHUGULI MARCELO VICENTE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA POMASQUI
 QUITO POMASQUI POMASQUI
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

A) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** 74343V2242
 NACIONALIDAD I.D. DACT.

SOLTERO
 ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO
 INSTRUCCIÓN PRCP, COUP

JOSE ANTONIO CAIZA CAIZA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA PURIFICACION PALLO PALLO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 22/05/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

22/05/2014
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 0062074
 PICHINCHA

CIUDADANIA 171177088-1

CAIZA PALLO IRENE MARISOL

PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

03 JULIO 1972

001- 0126 00125 F

PICHINCHA/ QUITO

POMASQUI 1972

M

12

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN: *1* FOJAS: *111*
 TABACUNDO A *02-05-2013*

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0258 1711770881
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAIZA PALLO IRENE MARISOL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA POMASQUI
 QUITO POMASQUI POMASQUI
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

A) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171144401
 CARRERA ARCOS WILMER HERMIL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISON
 30 NOVIEMBRE 1976
 0018 0011 00011 21
 PICHINCHA/QUITO
 POMASQUI 1977

EQUADOR
 CASADO
 SECUNDARIA
 RAFAEL HERMILIO GARCERA
 MARIA ANTONIA ARCOS
 QUITO
 19/03/2020
 REN 2638074
 0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
 006 - 0179 1713884011
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CARRERA ARCOS WILMER HERMILIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA QUITO POMASQUI
 CANTON POMASQUI ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

13

131



14

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

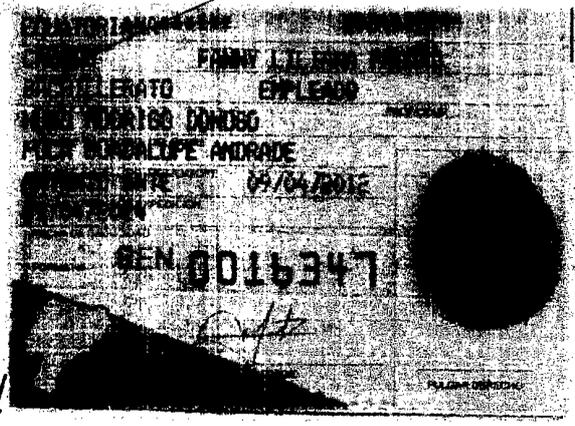
008
 008 - 0148 1712731189
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CRUZADA BARRAJAL WILSON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA QUITO POMASQUI
 CANTON POMASQUI ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.
 EN: 1 FOJAS: 02/11
 TABACUNDO A 02-05-2013





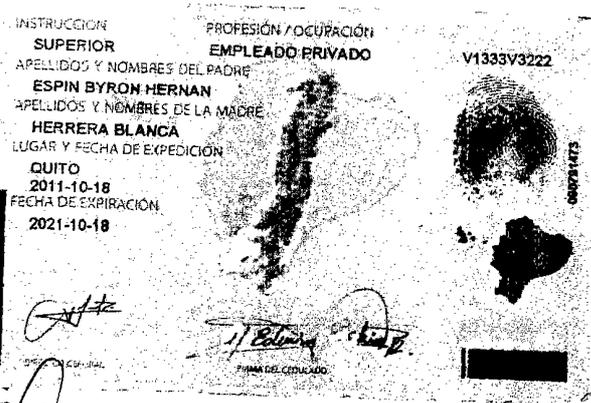
15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
 007 - 0300 1001400384
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DONOSO ANDRADE JORGE RODRIGO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA ANTONIO ANTE ATACACHI
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

15



16

16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0190 1709828683
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ESPIN HERRERA EDWIN RENE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA QUITO LA FERROVIARIA
 CANTÓN PARROQUIA ELOY ALFAR ZONA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 02 ch

TABACUNDO A 02-05-2013

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAVIN
 NOTARIO - ABOGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N. 171091583-4
 GUAÑUNA PALLO SEGUNDO VICENTE
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 02 AGOSTO 1970
 0030 00157 N
 PICHINCHA/QUITO
 POMASQUI 1970

Guañunas



EQUATORIANA***** E3933572222
 CASADO MARIA MARLENE MORALES
 PRIMARIA AYUDANTE
 JOSE ENRIQUE GUARUNG
 MARIA MADEALENA PALLO
 QUITO 02/09/2008
 0570972028
 REN 0276054

0000018



Guañunas

17

14



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
 014 - 0088 1710915834
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUAÑUNA PALLO SEGUNDO VICENTE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA POMASQUI POMASQUI
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTON I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** VESGADO
 CASADO GLORIA H ROSA ESTEVEZ
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SANTIAGO GOMEZ
 ROSA MARIA ZAMBRANO
 QUITO 17/07/2013
 17/07/2013
 REN 2396745

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013
 013 - 0097 1713586095
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GOMEZ ZAMBRANO LUIS FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA POMASQUI POMASQUI
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTON I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature] 17

18

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.
 EN: 1 FOJAS: 012
 TABACUNDO A 02-05-2013



[Signature]
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171875595-0
 IBANEZ PAREDES CARLOS PAUL
 PICHINCHA/GUITO/SANTA PRISCA
 25 JUNIO 1990
 DD4-C 0187 02374 M
 PICHINCHA/GUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1990



CASHADO 0742 DIGUAY ARACELY LIZBETH
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE MANUEL IBANEZ TASTIGUANO
 GERMANIA DEL PILAR PAREDES O
 QUITO
 16/01/2024
 REN 171875595-0



19

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRAL DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
015 - 0256 **1718755950**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IBANEZ PAREDES CARLOS PAUL
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA POMASQUI
 QUITO POMASQUI
 CANTÓN PARRQUIA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

19

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ELVA LASTENIA INVARRO NOVOA
 CHOFER PROFESIONAL
 JARAMILLO
 QUITO
 22/12/2008
 REN 2378783



REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO ENL
 CENTRAL DE VOTACION
 CEDULA DE CUMPLIMIENTO No 170513678-4
 JARAMILLO QUISELEMA JAIME MARCELO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 17/02/2013



Jaramillo Quisilema

20

201

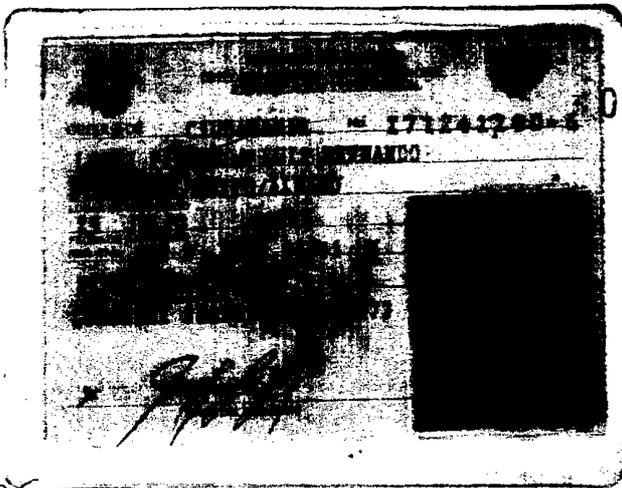
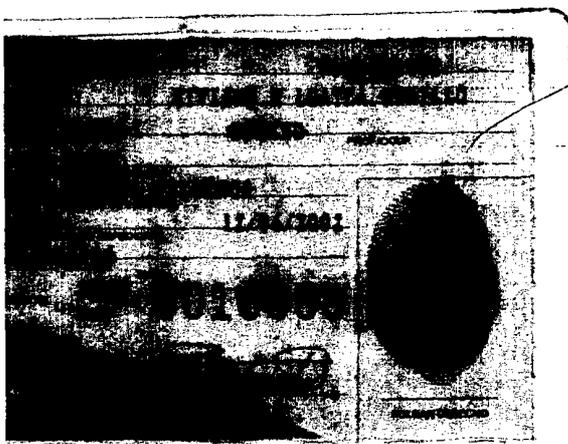
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016 - 0062 **1705136784** NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
JARAMILLO QUISELEMA JAIME MARCELO QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3 EN: FOJAS: 02-05-2013
 PROVINCIA POMASQUI
 QUITO POMASQUI
 CANTÓN PARRQUIA ZONA TABACUNDO A

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO



0000019

Justicia

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016 - 0166 1712412905

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LANE FIGUEROA LUIS FERNANDO

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN PARRAQUÍ
CIRCUNSCRIPCIÓN PARRAQUÍ 3
PARRAQUÍ ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

21

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CÉDULA CILDAWONIA 120237111-6

MURILLO GAROFALO NARCISA CORALIA
ESPOSAS/CONYUGES/ROSA ZARATE (QUINIENTE)
15 JUNIO 1965

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN PARRAQUÍ
CIRCUNSCRIPCIÓN PARRAQUÍ 3
PARRAQUÍ ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4333V4242

CASADO FABIAN TORRES GUERRA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MURILLO NARCISA L. GAROFALO ARGUELLO
GUAYAS 09/09/2011

0970972023

REN 4039828

Justicia

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0099 1202371116

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MURILLO GAROFALO NARCISA CORALIA

LOS RIOS
PROVINCIA ZAPOTAL
CANTÓN PARRAQUÍ
CIRCUNSCRIPCIÓN PARRAQUÍ 3
PARRAQUÍ ZONA

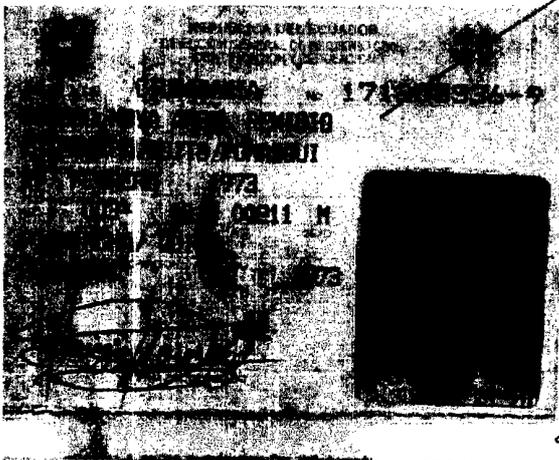
SECRETARÍA DE LA JUNTA

22



Justicia

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



Angel Barragan

23 /

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

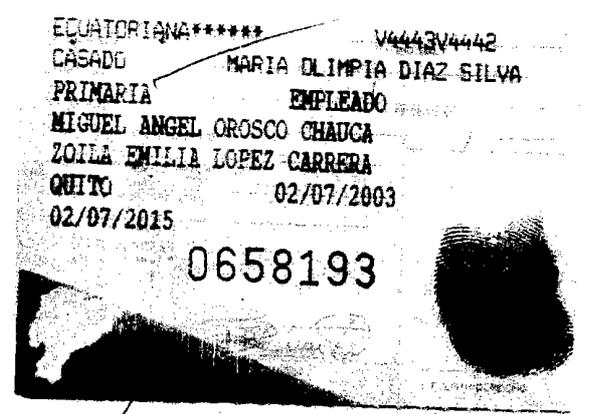
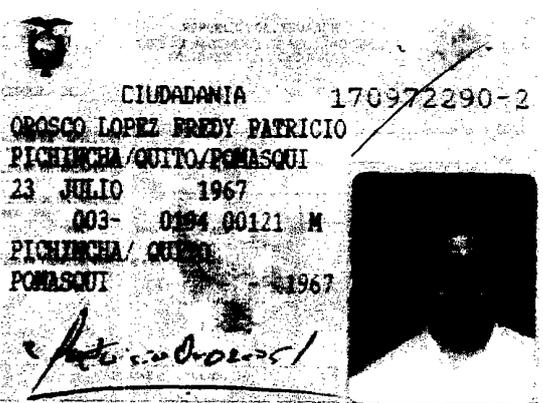
022
NÚMERO DE CERTIFICADO 022 - 0095
CÉDULA 1712553369
OROSCO MOYA ANGEL REMIGIO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN *San Gabriel*

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
POMASQUI
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

24



Notario Público

24 /

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
NÚMERO DE CERTIFICADO 022 - 0091
CÉDULA 1709722902
OROSCO LOPEZ FREDY PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN *San Gabriel*

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
POMASQUI
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

23

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

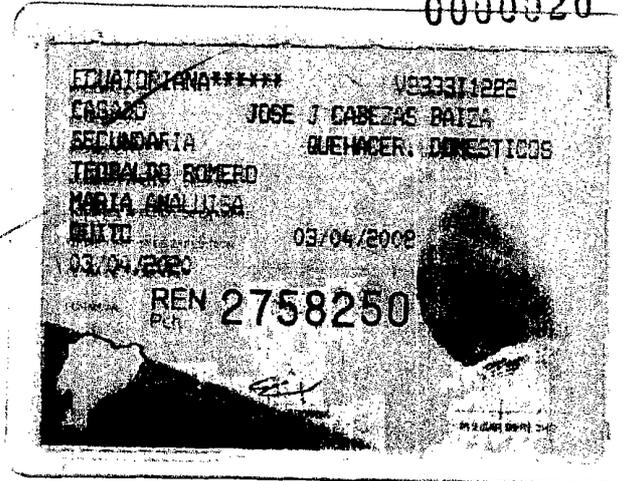
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPI, QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FU PRESENTADO.

EN: *1* FOJAS: *071*

TABACUNDO *02-05-2013*


Angel R. Barragan Chauvin
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

0000020



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

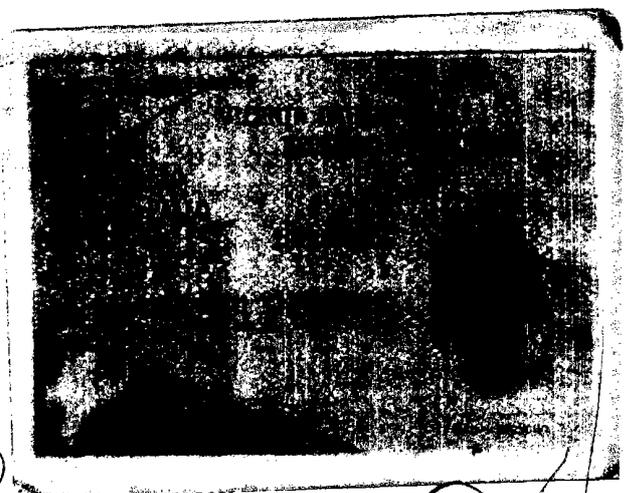
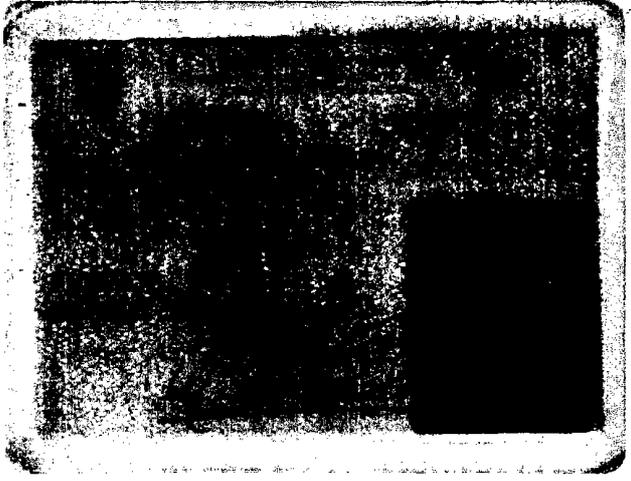
028
028 - 0269 1709148470
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO ANALUISA SILVIA ELENA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA POMASQUI
QUITO PARROQUIA POMASQUI
CANTÓN ZONA

Batta Retama
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

25

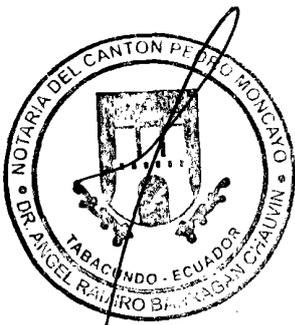
28



Wilson Pallo

25

26



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0093 1704375946
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALLO PALLO MARIO WILSON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA POMASQUI
QUITO PARROQUIA POMASQUI
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.
EN: *1* FOJAS: *1000*
TABACUNDO A *02-05-2013*

[Signature]
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171331935-6

VACA RODRIGUEZ PAUL RICARDO
PICHINCHA/QUITO/GAN BLAS
25 SEPTIEMBRE 1984
004-A 0043 02486 M
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1985

Paul Vaca

EQUATORIANA ***** ES33342222

SOL TERO
SECUNDARIA SACHILLER PROF. OCUP.

BENITO RICARDO VACA
MARIANA DE JESUS RODRIGUEZ
QUITO 06/04/2004
06/04/2016
REN 1021469 Pch

Paul Vaca

27/

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
033 - 0279 1713319356
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VACA RODRIGUEZ PAUL RICARDO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 3
SAN ANTONIO

ZONA

Richard Bonfante
PRESIDENTE DE LA JUNTA

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171755481-8

SILVA ESTEVEZ
LUIZA FERNANDA
PICHINCHA
QUITO
SANTA FE

FECHA DE EMISION 1983-02-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
VICTOR HUGO ROMERO ANALUISA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre SILVA LUIS GUSTAVO
APellidos y nombres de la madre ESTEVEZ MARIA MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2012-10-04
FECHA DE EXPIRACION 2022-10-04

Director General
Paula Silva
DIRECTOR GENERAL FIRM DEL EMISOR

27

28

Chirig Meay

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031
031 - 0165 1717554818
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SILVA ESTEVEZ LUISA FERNANDA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 3
POMASQUI
PARROQUIA

ZONA

Chirig Meay
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 02/11
TABACUNDO A 02-05-2013

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171184753-1

VALLEJOS YANEZ WILLIAM JAVIER
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
11 FEBRERO 1979
001 0000 00080 M
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
11 FEBRERO 1979

William Vallejos
FIRMA DEL CEDULADO



0000021
EQUATORIANA***** V43431424E
CASADO MARIA CATALINA MERA JARRIN
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS GONZALO VALLEJOS
MARIA TRANSITO YANEZ
QUITO 19/01/2011
19/01/2023
REN 2779801

Carlos Vallejos
FIRMA DEL CEDULADO



Jaime Vallejos

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034
034 - 0182 1711847531
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALLEJOS YANEZ WILLIAM JAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA SAN ANTONIO
QUITO
CANTÓN PARRAQUIA ZONA
PRESIDENTALE DE LA JUNTA



29

29

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0603370628

VILLEGAS AVILA EDGAR VINICIO
PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
17 FEBRERO 1979

Edgar Vinicio Villegas Avila
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0941799

VILLEGAS AVILA EDGAR VINICIO
PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
17 FEBRERO 1979

Edgar Vinicio Villegas Avila
FIRMA DEL CEDULADO



Edgar Vinicio Villegas Avila

30

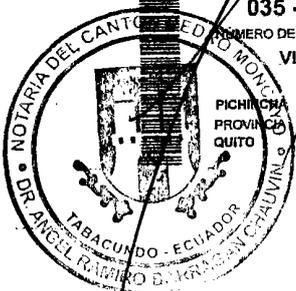
30

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

035
035 - 0041 0603370628
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLEGAS AVILA EDGAR VINICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA POMASQUI
QUITO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAVEZ
TABACUNDO - ECUADOR



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 02-05-2013
TABACUNDO A 02-05-2013

Angel R. Barragan Chavez
FIRMA DEL NOTARIO

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAVEZ
NOTARIO - ABOGADO



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7485137
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SHUGULI CUMBAL MIGUEL ANGEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/02/2013 9:23:56

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/02/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 153183 abierta el 12 de Abril del 2013 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**, que se denominará TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S.A., la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

| | Cantidad del Aporte |
|--|----------------------------|
| 1 AJALA HIDALGO ALEXIS FERNANDO | 30.00 |
| 2 ALARCON DIAZ ADRIANA MARINELA | 30.00 |
| 3 ARAQUE ROMERO JEFFERSON GONZALO | 30.00 |
| 4 ARCE MANUEL ISRAEL | 30.00 |
| 5 ARMAS CASTELLANOS VIVIANA ELIZABETH | 30.00 |
| 6 ASQUI FLORES MARIA DEL CARMEN | 30.00 |
| 7 BARRIONUEVO CESPEDES MIRIAN XIMENA | 30.00 |
| 8 BOLAÑOS JARAMILLO BIVIANA DE LOURDES | 30.00 |

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 12 de Abril del 2013

Lugar y Fecha de emisión



BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL
S.A.

Firma Autorizada



CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 153183 abierta el 12 de Abril del 2013 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S.A., la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

| | | Cantidad del Aporte |
|------|---------------------------------|----------------------------|
| (9) | BUCE CUMBAL HERNAN KLEBER | 30.00 ✓ |
| (10) | BUSE COLLAGUAZO MARIA TERESA | 30.00 ✓ |
| (11) | CABEZAS SHUGULI MARCELO VICENTE | 30.00 ✓ |
| (12) | CAIZA PALLO IRENE MARISOL | 30.00 ✓ |
| (13) | CARRERA ARCOS WILMER HERMILO | 30.00 ✓ |
| (14) | CHILUISA CARVAJAL WILSON | 30.00 ✓ |
| (15) | DONOSO ANDRADE JORGE RODRIGO | 30.00 ✓ |
| (16) | ESPIN HERRERA EDWIN RENE | 30.00 ✓ |

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 12 de Abril del 2013

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL S.A.
GRUPO

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 153183 abierta el 12 de Abril del 2013 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S.A. la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

| | Cantidad del Aporte |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 17 GOMEZ ZAMBRANO LUIS FERNANDO | 30.00 ✓ |
| 18 GUANUNA PALLO SEGUNDO VICENTE | 30.00 ✓ |
| 19 IBAÑEZ PAREDES CARLOS PAUL | 30.00 ✓ |
| 20 JARAMILLO QUISILEMA JAIME MARCELO | 30.00 ✓ |
| 21 LANDI FIGUEROA LUIS FERNANDO | 30.00 ✓ |
| 22 MURILLO GAROFALO NARCISA CORALIA | 30.00 ✓ |
| 23 OROSCO LOPEZ FREDY PATRICIO | 30.00 ✓ |
| 24 OROSCO MOYA ANGEL REMIGIO | 30.00 ✓ |

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 12 de Abril del 2013

Lugar y Fecha de emisión



BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL

Firma Autorizada

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 153183 abierta el 12 de Abril del 2013 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**, que se denominará TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGO POMASQUI S.A., la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

| | Cantidad del Aporte |
|---|----------------------------|
| <u>25</u> PALLO PALLO MARIO WILSON | 30.00 |
| <u>26</u> ROMERO ANALUISA SILVIA ELENA | 30.00 |
| <u>27</u> SILVA ESTEVEZ LUISA FERNANDA | 30.00 |
| <u>28</u> VACA RODRIGUEZ PAUL RICARDO | 30.00 |
| <u>29</u> VALLEJOS YANEZ WILLIAM JAVIER | 30.00 |
| <u>30</u> VILLEGAS AVILA EDGAR VINICIO | 30.00 |
| TOTAL | 900.00 |

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

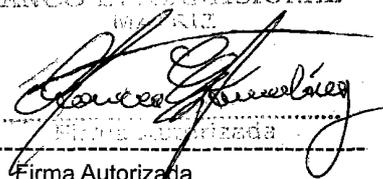
Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 12 de Abril del 2013

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL
MARIC



Firma Autorizada



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

Informe Nro. 0022 - IAP-PRTE

Quito, D.M., a 09 de abril del 2013

SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCANCE AL INFORME Y AUTORIZACIÓN PREVIA PARA CONSTITUCION
JURÍDICA

1.- ANTECEDENTES

- El Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE), es un procedimiento excepcional, sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria DÉCIMA contenida en el Art. 3 de la Ordenanza Metropolitana 0279 (OM-279), sancionada el 07 de septiembre del 2012.

- De acuerdo a lo previsto en los artículos (7) y (17) de la precitada Disposición Transitoria DÉCIMA, el otorgamiento de las Habilitaciones Administrativas para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, y la respectiva potestad administrativa sancionatoria, son de competencia de la Secretaria de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), ejercida directamente o a través de sus órganos o entidades dependientes o adscritas.

- Tanto en el Art. (16) numeral 2-f)-ii de la Disposición Transitoria Décima de la referida Ordenanza Metropolitana 0297, como en lo establecido en el literal 'b.' del numeral 5.6. (*Período de Ajustes y Cumplimiento*) de las *Bases del Proceso* de regularización (PRTE) en referencia, se establece que dentro de un período máximo de seis meses contados a partir de la emisión de la Habilitación Administrativa o de la notificación de la Regla Técnica, el/la Apicante del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional deberá ajustar y cumplir, entre otras condiciones y requerimientos determinados legalmente, con la constitución de una persona jurídica de derecho privado que reúna los requisitos determinados en la normativa vigente para acceder al permiso de operación (compañía o cooperativa originada) o en su defecto, asociarse a una operadora existente. A su vez, la norma invocada establece que para la constitución de una operadora de transporte, sea ésta compañía o sea cooperativa, se necesitará de al menos veinte (20) personas titulares de Habilitaciones Administrativas de transporte comercial escolar e institucional, en virtud de lo cual, los interesados deberán solicitar a la Autoridad

García Moreno N. 57, Av. C. Lore y Olivar, 3er. piso | Telf.: 3952300 - Telefax: 2286128 | www.quito.gob.ec



G 1/2/13



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

Administrativa Otorgante (Secretario de Movilidad) el respectivo informe y autorización previa, dentro del período de *Ajustes y Cumplimiento* de requisitos.

- Con memorando Nro. SM-183/12 de 17 de septiembre de 2012, el Secretario de Movilidad autorizó al Director Metropolitano de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, para que tome a su cargo y responsabilidad todos los procedimientos previstos en el Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE) en el Distrito Metropolitano de Quito.

- Con base en la autorización mencionada en el acápite anterior, el Director Metropolitano de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Memorando Nro. SM-231/12 de 01 de octubre de 2012, autorizó y facultó a los suscritos: Dr. Giovanni Egas Orbe y Dr. Vicente Dávila, en sus calidades de Abogado Líder y Secretario Abogado, respectivamente, para suscribir los documentos que se requieren dentro del referido proceso de regularización (PRTE).

- Mediante petición escrita, ingresada el día 13 de febrero de 2013, suscrita por **treinta y dos** personas titulares de las respectivas Habilitaciones Administrativas emitidas por la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de enero del 2013, dentro del Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE), se solicita a esta dependencia emitir el **INFORME Y AUTORIZACIÓN PREVIA** para la constitución de la compañía operadora de dicho servicio; cuya razón social tentativa es: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI "FURGOPOMASQUI" S.A.** Los solicitantes además de la respectiva documentación de rigor requerida a cada uno ellos dentro del proceso (PRTE), a la petición adjuntan el proyecto de minuta de constitución de la compañía; a su vez, autorizan al señor **Miguel Ángel Shuguli Cumbal**, la recepción del Informe y de las comunicaciones que correspondan a este asunto.

-Previo análisis de la documentación ingresada el 15 de febrero del 2013, con fecha 28 de febrero a través del correo institucional se notificó al señor **Miguel Ángel Shuguli Cumbal**, Representante Provisional de la compañía en formación **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI "FURGOPOMASQUI" S.A.**, las observaciones que se deben cumplir previo a la emisión del informe y autorización para constitución de la compañía.

Mediante carta ingresada el 04 de marzo del 2013, el mencionado Representante de la compañía en formación: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI "FURGOPOMASQUI" S.A.**, remite la documentación relativa a las observaciones comunicadas.

g 2 *[Handwritten signature]*

[Handwritten mark]



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

Mediante oficio Nor.0010 de fecha 15 de marzo del 2013 se notifica y entrega el informe autorización previa Nor.0005- IAP-PRTE 13 de marzo del 2013 para la constitución de la compañía en formación **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI "FURGOPOMASQUI" S.A.**, con 32 accionistas.

-En carta presentada el 05 de abril del 2013, por el señor **Miguel Ángel Shuguli Cumbal** con cédula de ciudadanía No. **1716215494**, en calidad de representante provisional de la compañía en formación **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI "FURGOPOMASQUI" S.A.** a la que adjunta proyecto de minuta reformada en la que solicita la modificación del Informe Nro. **0005 IAP-PRTE de 13 de marzo del 2013**, en razón de las renunciaciones voluntarias presentadas por los señores: **MARCO VINICIO CARRERA LOPEZ**, con cédula de ciudadanía No.**1714547062**, titular de la Habilitación Administrativa RTE0080; y, **SEGUNDO MIGUEL LOPEZ LEÓN**, con cédula de ciudadanía No.**1708590706**, titular de la Habilitación Administrativa RTE1086. De igual manera solicita el cambio de nombre tentativo de la compañía en formación a **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S.A.**

-Con fecha 08 de abril del 2013 el Dr. Giovanni Egas Orbe, Líder del Proceso de Regularización del servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional 2012 en aplicación del principio constitucional de libre asociación, previa revisión aprueba la solicitud formulada por el señor **Miguel Ángel Shuguli Cumbal**; quedando en consecuencia 30 accionistas como integrantes de la compañía en formación **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S.A.**

2.- ANÁLISIS DOCUMENTAL Y DE REQUERIMIENTOS

En consideración de que la organización de nombre tentativo: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S.A.** ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, y una vez realizado el análisis correspondiente, se observa lo siguiente:

- La organización solicitante denominada tentativamente como **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S.A.**, de acuerdo a su proyecto de minuta de constitución de compañía, presenta como su objeto social: "La prestación exclusiva de servicio de transporte de pasajeros en furgonetas y buses en la modalidad de servicio de Transporte Escolar e Institucional en la Parroquia Pomasqui principalmente y ocasionalmente en los lugares que solicitase." A su vez, en dicho proyecto de minuta, se fija el domicilio de la compañía a constituirse, en el Distrito Metropolitano de Quito en la parroquia Pomasqui.

García Moreno N2-57 entre Sucre y Bolívar, 3er. piso | Telf.: 3952300 - Telefax: 2286128 | www.quito.gob.ec



Procesos de Recb.
Servicio de Transporte
Comercial Escolar e Institucional

9 3 *[Handwritten signature]*



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

- De igual forma, de la documentación presentada por los peticionarios, no se ha identificado contradicción, respecto de las prohibiciones de *concentración de capital restringida* y de *concentración de control restringida*, de acuerdo a lo contemplado en la invocada Ordenanza Metropolitana 0279 y en las *Bases del Proceso* de regularización (PRTE).
- Conforme al respectivo listado presentado por la referida organización, ésta se conformará con **treinta (30) accionistas**, todos ellos titulares de Habilitaciones Administrativas expedidas por la Secretaría de Movilidad, para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).
- Asimismo, la organización denominada tentativamente: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S.A.**; observando lo dispuesto en la referida Ordenanza Metropolitana Nro. 0279, en las *Bases del Proceso* de regularización del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, y en las directrices contenidas en los instructivos publicados oportunamente en el portal: www.escolarquito.gob.ec; ha entregado la documentación pertinente de los **treinta (30) accionistas**, detallados a continuación:

Listado De Accionistas de la compañía de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
POMASQUI FURGOPOMASQUI S.A.

| Nro. | NOMBRES Y APELLIDOS | Nro. CÉDULA DE CIUDADANÍA | Número de Resolución (Habilitación Adm.) |
|------|--------------------------------------|---------------------------|--|
| 1 | AJALA HIDALGO ALEXIS FERNANDO | 171956180-3 | RTE1297 |
| 2 | ALARCÓN DIAZ ADRIANA MARINELA | 171416680-6 | RTE0249 |
| 3 | ARAQUE ROMERO JEFFERSON GONZALO | 172388161-9 | RTE1049 |
| 4 | ARCE MANUEL ISRAEL | 170488614-0 | RTE1467 |
| 5 | ARMAS CASTELLANOS VIVIANA ELIZABETH | 171136448-7 | RTE 0398 |
| 6 | ASQUI FLORES MARIA DEL CARMEN | 171598155-9 | RTE 0803 |
| 7 | BARRIONUEVO CÉSPEDES MIRIAN XIMENA | 170996129-4 | RTE 0485 |
| 8 | BOLAÑOS JARAMILLO BIVIANA DE LOURDES | 171282026-3 | RTE 0520 |
| 9 | BUCE CUMBAL HERNAN KLEVER | 170703260-1 | RTE0169 |
| 10 | BUSE COLLAGUAZO MARIA TERESA | 171485471-6 | RTE 1114 |
| 11 | CABEZAS SHUGULI MARCELO VICENTE | 171379736-1 | RTE0048 |
| 12 | CAIZA PALLO IRENE MARISOL | 171177088-1 | RTE0275 |
| 13 | CARRERA ARCOS WILMER HERMILO | 171388401-1 | RTE0056 |
| 14 | CHILUISA CARVAJAL WILSON | 171273118-9 | RTE1567 |
| 15 | DONOSO ANDRADE JORGE RODRIGO | 100146938-4 | RTE0669 |
| 16 | ESPIN HERRERA EDWIN RENE | 170982868-3 | RTE0176 |
| 17 | GÓMEZ ZAMBRANO LUIS FERNANDO | 171358609-5 | RTE1158 |
| 18 | GUÁÑUNA PALLO SEGUNDO VICENTE | 171091583-4 | RTE1696 |
| 19 | IBÁÑEZ PAREDES CARLOS PAUL | 171875595-0 | RTE1484 |
| 20 | JARAMILLO QUISILEMA JAIME MARCELO | 170513678-4 | RTE0587 |



0000026

Proceso de Regularización del Servicio de Transporte
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

| Nro. | NOMBRES Y APELLIDOS | Nro. CÉDULA DE CIUDADANÍA | Número de Resolución (Habilitación Adm.) |
|------|----------------------------------|---------------------------|--|
| 21 | LANDI FIGUEROA LUIS FERNANDO | 171241290-5 | RTE0940 |
| 22 | MURILLO GAROFALO NARCISA CORALIA | 120237111-6 | RTE1002 |
| 23 | OROSCO LOPEZ FREDY PATRICIO | 170972290-2 | RTE0185 |
| 24 | OROSCO MOYA ÁNGEL REMIGIO | 171255336-9 | RTE1523 |
| 25 | PALLO PALLO MARIO WILSON | 170437594-6 | RTE 1031 |
| 26 | ROMERO ANALUISA SILVIA ELENA | 170914847-0 | RTE1494 |
| 27 | SILVA ESTEVEZ LUISA FERNANDA | 171755481-8 | RTE1429 |
| 28 | VACA RODRIGUEZ PAUL RICARDO | 171331935-6 | RTE1620 |
| 29 | VALLEJOS YANEZ WILLIAM JAVIER | 171184753-1 | RTE0003 |
| 30 | VILLEGAS AVILA EDGAR VINICIO | 060337062-8 | RTE1228 |

- El listado de accionistas en referencia, corresponde a las mismas personas que suscriben la petición materia de este informe, de las cuales: diez (10) son mujeres y veinte (20) son hombres, datos equivalentes al 33,33% y 66,67% del total de accionistas, respectivamente, circunstancia que satisface proporcionalmente lo señalado en el quinto párrafo del literal h) del numeral 2 del Art. (16) de la Disposición Transitoria Décima contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 0279 sancionada el 07 de septiembre del 2012.

3.- CONCLUSIONES

- Con base en lo expuesto y por considerarlo procedente, de acuerdo a la normativa y disposiciones establecidas para el efecto: se **MODIFICA** el Informe y Autorización Previa Nro. 0005- IAP-PRTE de fecha 13 de marzo del 2013 y se **EMITE** el presente **Informe y Autorización Previa FAVORABLE** para que la organización que pretende constituirse con la razón social: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S.A.** pueda gestionar la constitución jurídica correspondiente, en concordancia con lo previsto en la Ordenanza Metropolitana Nro. 0279 de 07.09.2012.
- Este informe y autorización previa favorable, se emite exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía de **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S.A.**; por lo que no implica ni representa, otorgar permiso alguno como operadora del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional.
- Se comunica de este *Informe y autorización previa* a los/as señores/as peticionarios/as, para los fines consiguientes:



Secretaría de
Movilidad
Proceso de Regularización del
Servicio de Transporte Terrestre
Comercial Escolar e Institucional



Oficina Principal: Entre Sucre y Bolívar, 3er. piso | Telf.: 3952300 - Telefax: 2286128 | www.quito.gob.ec

5



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

Suscriben:

Handwritten signature of Dr. Giovanni Egas Orbe

Dr. Giovanni Egas Orbe
Abogado - Líder
PRTE
GEM/D/KP



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional

Handwritten signature of Dr. Vicente Dávila García

Dr. Vicente Dávila García
Secretario - Abogado
PRTE

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** FIRMADA Y SELLADA, EN TABACUNDO, DOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.



Handwritten signature of Dr. Angel R. Barragan Chauvin
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN 0000027

Código Numérico Secuencial: 2013.17.04.01.D1208

Factura No. 33290



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

RAZON DE MARGINACION

AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA **COMPAÑIA TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S. A.**, CELEBRADA ANTE MI, EL 02 DE MAYO DEL 2013, **TOME NOTA** DE LA RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002448**, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2013, DICTADA POR EL DR. OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA CITADA COMPAÑIA, DE ESTA MANERA DOY CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION.- EN TABACUNDO A DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.- **EL NOTARIO.**



[Firma manuscrita]
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



TRÁMITE NÚMERO: 23747

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 20899 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 20/06/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2243 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1709722902 | OROSCO LOPEZ FREDI PATRICIO | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1712731189 | CHILUISA CARVAJAL WILSON | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1709148470 | ROMERO ANALUISA SILVIA ELENA | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1705136784 | JARAMILLO QUISILEMA JAIME MARCELO | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1719561803 | AJALA HIDALGO ALEXIS FERNANDO | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1717554818 | SILVA ESTEVEZ LUISA FERNANDA | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1715981559 | ASQUI FLORES MARIA DEL CARMEN | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1001469384 | DONOSO ANDRADE JORGE RODRIGO | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1712412905 | LANDI FIGUEROA LUIS FERNANDO | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1713884011 | CARRERA ARCOS WILMER HERMILO | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1714854716 | BUSE COLLAGUAZO MARIA TERESA | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1723881619 | ARAQUE ROMERO | Quito | ACCIONISTA | Soltero |

| | | | | |
|------------|---|-------|------------|------------|
| | JEFFERSON GONZALO | | | |
| 1709961294 | BARRIONUEVO CESPEDES MIRIAN XIMENA | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1707032601 | BUCE CUMBAL HERNAN KLEVER | Quito | ACCIONISTA | Divorciado |
| 0603370628 | VILLEGAS AVILA EDGAR VINICIO | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1713586095 | GOMEZ ZAMBRANO LUIS FERNANDO | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1713319356 | VACA RODRIGUEZ PAUL RICARDO | Quito | ACCIONISTA | Soltero |
| 1711847531 | VALLEJOS YANEZ WILLIAM JAVIER | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1704375946 | PALLO PALLO MARIO WILSON | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1704886140 | ARCE MANUEL ISRAEL | Quito | ACCIONISTA | Divorciado |
| 1709828683 | ESPIN HERRERA EDWIN RENE | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1710915834 | GUAÑUNA PALLO SEGUNDO VICENTE | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1712553369 | OROSCO MOYA ANGEL REMIGIO | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1711364487 | ARMAS CASTELLANOS VIVIANA ELIZABETH | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1712820263 | BOLAÑOS JARAMILLO BIVIANA DE LOURDES | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1718755950 | IBAÑEZ PAREDES CARLOS PAUL | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1714166806 | ALARCON DIAZ ADRIANA MARINELA | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1713797361 | CABEZAS SHUGULI MARCELO VICENTE | Quito | ACCIONISTA | Divorciado |

Registro Mercantil de Quito

000032

| | | | | |
|------------|--|-------|------------|---------|
| 1711770881 | CAIZA PALLO IRENE MARISOL | Quito | ACCIONISTA | Soltero |
| 1202371116 | MURILLO GAROFALO NARCISA CORALIA | Quito | ACCIONISTA | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| FECHA ESCRITURA: | 02/05/2013 |
| NOTARÍA: | NOTARIA PUBLICA |
| CANTÓN: | PEDRO MONCAYO |
| Nº. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002448 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. OSWALDO NOBOA LEON |
| PLAZO: | 30 AÑOS |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|--------|
| Capital | Valor |
| Capital | 900,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: D. P. Y G.G. POR JUNTA GENERAL 4 AÑOS RL: G.G.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 de JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000028

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 26113

15 AGO 2013

Quito,

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL POMASQUI FURGOPOMASQUI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO